



Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP, en sus siglas en inglés), el Banco Central Europeo ("BCE") ha comunicado a BBVA los requerimientos mínimos de capital para el ejercicio 2026.

En este sentido, BBVA deberá mantener a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2026, una ratio de capital total del 13,13% y una ratio de capital CET1 del 8,97%. Dichas ratios de capital incluyen un requerimiento de Pilar 2 a nivel consolidado del 1,62%, del que un 0,12%¹ viene determinado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE. De este requerimiento de Pilar 2 del 1,62% a nivel consolidado, un mínimo del 0,96% deberá ser satisfecho con CET1².

Asimismo, BBVA deberá mantener, a partir del 1 de enero de 2026 a nivel individual una ratio de capital total del 10,98% y una ratio de capital CET1 del 7,48%.

A continuación se incluye una tabla que resume los requerimientos de capital regulatorios mínimos aplicables a BBVA, a partir de 1 de enero de 2026, tanto a nivel consolidado como individual:

Requerimientos mínimos	BBVA Consolidado		BBVA S.A. (individual)	
	CET 1	Capital Total	CET 1	Capital Total
Pilar 1	4,50%	8,00%	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	0,96%	1,62%	0%	0%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%
Colchón de otras entidades de importancia sistémica	0,75%	0,75%	0%	0%
Colchón de riesgo sistémico	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%
Colchón anticíclico ³	0,25%	0,25%	0,46%	0,46%
TOTAL Requerimientos	8,97%	13,13%	7,48%	10,98%

Madrid, 30 de octubre de 2025

¹ El 0,12% deberá ser satisfecho con CET1.

² Incluye el 0,12% calculado sobre la base de las expectativas de provisiones prudenciales del BCE.

³ El Colchón anticíclico se presenta estimado al cierre de diciembre de 2025 con los saldos existentes a junio de 2025.